



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 17 DE AGOSTO DE 2022

Radicado	No. 05001 31-03-014-2018-00063-00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A
Demandado(s)	FRANCISCO HUMBERTO RESTREPO MESA
Asunto	ACEPTA CESIÓN DEL CRÉDITO
AUTO SUSTANCIACIÓN	1955

Mediante documento privado la parte demandante, el señor **JORGE EDUARDO QUERUBÍN ÁLVAREZ** cede el crédito que se ejecuta en este asunto a favor de **GIOVANNI HERRERA VARGAS**. De conformidad con el artículo 68 del Código General del Proceso y 1959 y demás normas del Código Civil, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR LA CESIÓN DEL CRÉDITO de la obligación que en el presente proceso se ejecuta con todas sus garantías y privilegios, a favor de **GIOVANNI HERRERA VARGAS**, como cesionario.

SEGUNDO: En consecuencia y para todos los efectos legales, se tendrá a **GIOVANNI HERRERA VARGAS**, como cesionario del derecho cedido por **JORGE EDUARDO QUERUBÍN ÁLVAREZ**, a quien se le tendrá como litisconsorte del anterior cedente, hasta tanto la parte demandada lo acepte expresamente.

TERCERO: Se requiere al cesionario para que constituya apoderado judicial, con el fin de que lo represente.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Jn

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89f4d73b40ae41556f63ae39797a2b719ce2586b3c4e585090ce58645a2c20d1**

Documento generado en 17/08/2022 10:21:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>